CONTRATO Nº 426

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. Isidro González Sánchez****, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC. Nº 80002756-6,*** *domiciliada en Avda. Paraíso esq. Yuasy'y, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr.* ***AXEL CORVALAN AMIGO,****, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominado en adelante* ***CONTRATADO****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 316.714, Llamado a Contratación Directa Nº 11/2016, "Adquisición de Insumos de Limpieza", Rubro 340,*** *adjudicado por Resolución Nº 465 de fecha 22 de Noviembre de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Contratado;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	02	02	12	0	340	10	01	10	3.359.350
2017	02	02	12	0	340	-	01	10	28.031.750
								TOTAL	31.391.100

Esta contratación está incluida en al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 316.714. La Partida Presupuestaria para el año 2017, está sujeta a la aprobación del presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Contratación Directa Nº 11/2016, Rubro 340, "Adquisición de Insumos de Limpieza", PAC Nº 316.714,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 465 de fecha 22 de Noviembre de 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
9	Desodorante para aromatizador digital	AROMAS	ARGENTINA	Unidad	490	54.250	26.582.500
15	Escoba larga de techo	CASA FERREIRA	NACIONAL	Unidad	5	27.820	139.100
20	Guantes de goma mediano	SCOTCH BRITE - 3M	BRASIL	Unidad	300	11.690	3.507.000
25	Lustra muebles chico	BASE BASE	NACIONAL	Unidad	150	7.750	1.162.500
						TOTAL	31.391.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 31.391.100 (Guaraníes Treinta y un millones trescientos noventa y un mil cien).***----------

EL CONTRATADO se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Regional S.A.E.C.A., Cuenta Nº 0000000007781128***----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia, ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Suministro- Sub Suelo, de Lunes a Viernes, días hábiles, de 07 a 12 Hs. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de la ***Sra. Blanca Dora González,*** *Según Resolución Nº 465 del 22 de Noviembre del 2016, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***13 días del mes de Diciembre del año 2016.***

EMPORIO
Ferretería S.R.L

AXEL CORVALAN AMIGO
C.I Nº: 461.997
R.U.C: 80002756-6
CONTRATADO.

Abog. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE.

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná